

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



Ilustre Municipalidad
de Buin

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

BUIN

NUMERO DE PERMISO
21
FECHA
02.08.2019
ROL S.I.I
1798-24

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. 6893 de fecha 19 de Enero de 2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 6113 de fecha 18 de Octubre de 2017.
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° (cuando corresponda).
- F) El Permiso de Edificación N° 97 de fecha 22 de Septiembre de 2015.
- G) La Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N° 137 de fecha 21 de Diciembre de 2015.
- H) La Recepción Definitiva de Edificación N° 140 de fecha 16 de Septiembre de 2016.

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **OBRA MENOR, AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR MENOR A 100 M2.**

(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino **CAMILO BERRIOS QUINTANILLA**
CONDOMINIO ALTO
Nº **217** Lote Nº **CASA 23** manzana **SACRAMENTO III**
----- localidad o loteo
----- zona **URBANO**
----- (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba **PIERDE**
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : -----

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
PEDRO JARA VIERTEL	5.925.337-9
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
TAMARA OLIVERA ALARCON	16.663.141-6

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
-----	-----

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
TAMARA OLIVERA ALARCON	16.663.141-6

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
-----	-----	-----	-----



5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA MENOR				\$ 5.509.012
DERECHOS MUNICIPALES 1,5 %				-----
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		%		\$ 82.635
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-)		-----
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO G.I.M. N°1667942 FECHA: 19 DE ENERO DE 2019		(-)		\$ 8.210
TOTAL A PAGAR				\$ 74.425
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	1922492		\$ 74.425
CONVENIO DE PAGO	Nº	-----	FECHA	-----

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.-El presente permiso de Obra Menor, cuenta con la aprobación del Cómite de Administración del conjunto habitacional "Alto Sacramento 3B".
- 2.-El presente Permiso aprueba la ampliación de 40,10 m², el cual queda con una superficie total construida de 179,73 m².
- 3.-El proyecto se acoge al Título 5 Capítulo 6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 4.-Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 5.-Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
- 6.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.
- 7.-Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2 , Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior y Art. 5.9.3 Instalación de Gas interior del capítulo 9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, si procede.
- 8.-Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.
- 9.-Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.



GIG/NSC/nsc.